

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL REVINDICATORIO DE DOMINIO Y PERTENENCIA
(DEMANDA RECONVENCION)
DEMANDANTE: MERCY BLANCO DE MONTON
DEMANDADO: LISBETH BURITICA LOPEZ
RADICACIÓN: 7600131030012018-00055-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Como quiera que la parte demandante inicial y demandado en reconvención, ha formulado en escrito anterior una solicitud y/o incidente DE NULIDAD dentro del proceso citado en la referencia, en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 134 del Código General del Proceso, se correrá traslado de la misma a la parte contraria, por el término legal de tres (3) días, y para los efectos indicados en la citada disposición.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría
Cali, 04 DE OCTUBRE DEL 2022
Notificado por anotación en el estado No. 173_ De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario